



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

ALCALDÍA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHI"

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.

VISTO:

El informe N° D151-2025-MPC-GSMYGA/SGA, de fecha 30 de setiembre del 2025; el informe D931-2025-MPC/GSMYGA, de fecha 01 de octubre del 2025; el memorando N° D541-2025-MPC/GM, de fecha 02 de octubre del 2025; Informe Legal N° D218-2025-MPC/OGAJ, de fecha 13 de octubre del 2025; el Acuerdo de Concejo Municipal N° D77-2025-MPC-ALC, de fecha 24 de octubre del año 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo N° 194º, modificado por la Ley N° 28607 de reforma constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que faculta a la municipalidad a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que las Ordenanzas de la Municipalidades Provinciales y Distritales en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa.

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, en su Subcapítulo I, el Artículo 9 otorga al Concejo Municipal una serie de atribuciones, dentro de las cuales se encuentra la facultad de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas municipales,

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, establece que la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto; y conforme al literal a) del artículo 16 de la misma Ley, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones es el órgano rector a nivel nacional en materia de transporte y tránsito terrestre, y tiene competencia normativa para dictar los reglamentos nacionales establecidos en la Ley, así como aquellos que sean necesarios para el desarrollo del transporte y el ordenamiento del tránsito;

Que, mediante el informe N° D151-2025-MPC-GSMYGA/SGA, de fecha 30 de setiembre del 2025, la Subgerencia Ambiental, emite informe a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, considerando que es necesario crear la Comisión Ambiental Municipal(CAM) de la provincia de Cutervo, dada la importancia que tiene para establecer el diálogo y concertación oportuna entre las diferentes instituciones y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHI QPA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHI"

sociedad civil ante los problemas ambientales del ámbito provincial, apoyando de esta manera la gestión ambiental.

Que, el informe D931-2025-MPC/GSMYGA, de fecha 01 de octubre del 2025, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicito la aprobación de la Adecuación de la Comisión Ambiental Municipal(CAM) , mediante Ordenanza Municipal, con la finalidad de reconocer a la Comisión Ambiental Municipal.

Que, mediante el memorando N° D541-2025-MPC/GM, de fecha 02 de octubre del 2025, la Gerencia Municipal, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la aprobación de la Adecuación de la Comisión Ambiental Municipal (CAM), mediante Ordenanza Municipal, con la finalidad de lograr el reconocimiento respectivo.

Que, mediante Informe Legal N° D218-2025-MPC/OGAJ, de fecha 13 de octubre del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal referente a la Ordenanza Municipal sobre la aprobación de la Adecuación de la Comisión Ambiental Municipal(CAM), en la Municipalidad Provincial de Cutervo, en el que declara procedente dicha propuesta.

Que, en Sesión de Concejo Municipal de fecha 15 de octubre de 2025, así como el Acuerdo de Concejo N° D77-2025-MPC-ALC, de fecha 24 de octubre del año 2025, se acordó **APROBAR**:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA ADECUACIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL (CAM) DE CUTERVO.

Artículo 1.- Adecuación de la CAM DE CUTERVO: Aprobar la adecuación de la CAM DE CUTERVO al Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM.

Artículo 2.- Conformación: La CAM de la Provincia Cutervo, estará conformada por los representantes siguientes: (instituciones, organizaciones o empresas)

- PRESIDENTE, (Alcalde) MOISES GONZALEZCRUZ.
- SECRETARIA TECNICA, (GSMYGA) EMER YVAN HORNA CADENILLAS
- ASAMBLEA.

INSTITUCIONES.

- SERFOR (T) JUANA COLLANTES SALAZAR
- SERNANP. (A) LIZ JHENY GAMONAL SANCHEZ
- POLICIA NACIONAL DEL PERU (A) GRACE K RIOS CALERO
- UGEL(A) JUAN GUEVARA FERNANDEZ
- AGENCIA AGRARIA (A) JUAN T. GONZALEZ FLORES



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHI"

- DISA (A) SHEYLA CARLOS VASQUEZ
- SGSM. (T) PABEL DIAZ FUENTES
- SGDEP. (A) HERMES HERRERA VARGAS
- SGC. (A) VICTOR R. LOZADA LOZADA

Artículo 3.- Funciones Las funciones de la CAM son las siguientes:

- a) Establecer compromisos entre sus integrantes para mejorar la gestión ambiental.
- b) Aprobar mediante acta la propuesta de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas.
- c) Efectuar el seguimiento al cumplimiento de las acciones establecidas en la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas.
- d) Crear Grupos Técnicos Especializados para atender determinadas materias ambientales.
- e) Participar en la elaboración o actualización de los planes locales de cambio climático, planes de gestión integral de residuos sólidos, entre otros.
- f) Elaborar propuestas para implementar políticas ambientales y otros instrumentos de gestión ambiental de alcance municipal.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y Subgerencia de Servicios Municipales, dar cumplimiento a la presente ordenanza.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ
Alcalde
ALCALDÍA